



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Los excesos presupuestarios al cierre del ejercicio 2017 del Presupuesto de gastos del Hospital Subzonal que quedaron sin compensar con economías del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que dichas extralimitaciones fueron necesarias para atender la mayor demanda prestacional ambulatoria y en internación.

Que el Hospital Subzonal es el único efector de salud de la ciudad de Balcarce, implicó el incremento del gasto en personal, medicamentos, insumes descartables, ropería, gastos de servicios, bienes de uso, entre otros.

Que el artículo 47º de la Ley N° 14.982 de la Provincia de Buenos Aires, Disposiciones Generales del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial, establece que los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del ejercicio 2017 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta Resultados de ejercicios, podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones.

Que se debe efectuar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 69/18

ARTÍCULO 1.- Convalídanse los excesos presupuestarios que no pudieron compensarse ----- con economías al cierre del ejercicio 2017 del Presupuesto General de Gastos del Organismo Descentralizado Hospital Subzonal de Balcarce de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Dr. Fossati

Categoría Programática: 18.00.00 - Pacientes

Hospitalarios

18.01.00 -Actividades

Centrales del Programa

120 - Recursos propios

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.2.0.0 - Personal temporario

12.936,695.31

1.3.0.0 - Servicios extraordinarios

2.471.586.09



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	164.922.00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.413.144.02
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	29.140.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	8.512.786.96
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1 7,065.29

Categoría Programática: 18.00.00 - Pacientes Hospitalarios

18.02.00 -Servicios

Públicos

120 - Recursos propios 3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios básicos	397.276.56

Categoría Programática: 18.00.00 - Pacientes Hospitalarios

18.03.00 - Diagnostico por

Imágenes

120 - Recursos propios	
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	33.144.14
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	3.330.56
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	3.721 .64
3.9.0.0 - Otros servicios	98.903.40
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	602.273.00

Categoría Programática: 18.00.00 - Pacientes Hospitalarios

18.04.00 - Farmacia

120 - Recursos propios	
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y Forestales	5,287.25
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	8,950.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	211,352.40

Categoría Programática: 18.00.00 - Pacientes Hospitalarios

18.05.00 -Laboratorio y

Actividades Complementarias

120 - Recursos propios	
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	920.00



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	99,428.58
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	295,762.74
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	59,821.56
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	16,000.00

Categoría Programática: 18.00.00 - Pacientes

Hospitalarios

18.06.00 -Servicios

Generales de Salud

120 - Recursos propios

2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	92,496.96
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	101,400.94
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	245,647.12
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	598.94
2.7.0.0 - Productos metálicos	146,093.89
2.8.0.0-Minerales	9,862.70
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	469,275.75
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	<u>437,562.32</u>
Total	28,884,450.12

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante